

Proceso Ejecutivo Singular

Radicado 2014-00025

Demandante: Serviconal

Demandado: Pablo Antonio Rozo R. y Otra

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente ordenar, junio dieciocho de dos mil veintiuno



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado, por hallar cumplidos los presupuestos del artículo 448 del C. G. del proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora para las **9:00 a.m., del día 29 del mes de Julio de 2021,** para llevar a cabo el REMATE de las cuotas partes de propiedad de los demandados PABLRO ANTONIO ROZO ROSERO y MARIA INES ORTIZ ROZO, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 315-12276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% del avalúo del bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, cuyo original deberá anexarse a la oferta y allegarse por el interesado en sobre cerrado en las oportunidades señaladas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

SEGUNDO: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, Vanguardia Liberal (periódicos de amplia circulación en esta localidad) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales RCN Barbosa, La Voz de Sorocotá de esta localidad, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Proceso Ejecutivo Singular

Radicado 2014-00025

Demandante: Serviconal

Demandado: Pablo Antonio Rozo R. y Otra

TERCERO: Líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Puente Nacional, para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

CUARTO: REQUERIR al secuestre DEISON ALDEMAR DUARTE ZAPA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente a las cuotas partes del bien secuestrado dentro del presente asunto, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez